**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE ZITACUARO, MICHOACAN**

**2015-2018**

**FORMATO: FRACCIÓN II (ATRIBUCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA)**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre de la unidad administrativa.** | **Atribuciones o facultades que se le confiere a cada una de ellas.** | **Vínculo al fundamento legal.** |
| DIRECCIÓN DE DERROLLO SOCIAL | DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL ARTÍCULO 58. Corresponde a la Dirección de Desarrollo Social las funciones siguientes:   1. Mejorar la calidad de vida de la población de alta marginalidad económica y brindar así igualdad de oportunidades; 2. Elaborar diagnósticos socioeconómicos, para determinar el nivel de bienestar social de la población de las localidades que integran el municipio, para aplicar criterios de selección que de manera efectiva destinen los recursos de los diferentes programas de apoyos sociales (federales, estatales y municipales) a los sectores poblacionales en posición de mayor desventaja; 3. Coadyuvar en la operación de los diversos programas de carácter federal y estatal, así como supervisar que los recursos económicos proporcionados a la población más desprotegida, se destine conforme a los lineamientos de cada programa. Así mismo, supervisar que los beneficiarios realicen trabajos comunitarios; 4. Generar proyectos que tiendan a combatir la pobreza, de acuerdo a los resultados obtenidos en otras regiones o países, pero siempre considerando las costumbres, cultura e idiosincrasia de los zitacuerenses; 5. Generar y/o apoyar la operación de programas de apoyo a la educación, realizando el seguimiento al destino de las becas otorgadas a los estudiantes, para la adquisición de uniformes escolares, calzado, útiles escolares, artículos de aseo personal, etc. Asimismo, verificar que los padres de familia de los becarios, realicen trabajos en beneficio de la población; 6. Operar y coadyuvar diversos programas de carácter social, supervisando que los beneficiarios inviertan los recursos económicos en la adquisición de fertilizantes, semillas, equipo de riego, en otros; 7. En coordinación con la Dirección de Desarrollo Rural Sustentable, apoyar proyectos productivos, para impulsar el desarrollo agropecuario del municipio, generando empleos permanentes; 8. Gestionar ante la Dirección de Obras Públicas, obras que beneficien a la población rural en materia de educación, salud, capacitación, servicios públicos y deportes; 9. Gestionar ante la Dirección de Desarrollo Integral de la Familia y Salud, los apoyos de asistencia social, para beneficiar a la población rural del municipio; 10. Operar y ejecutar programas de apoyo a la vivienda de las zonas rurales; 11. Establecer y operar programas de apoyo a la juventud, que permitan su desarrollo y superación; XII. Instrumentar y llevar a cabo programas de apoyo para el desarrollo y superación de la mujer; 12. Supervisar que los beneficios de los programas se canalicen a los sectores de alta marginación o a los sectores donde han sido destinados; 13. Coordinar actividades con el Consejo de Desarrollo Municipal; y, 14. Las demás que le encomiende el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, este Reglamento y otras disposiciones reglamentarias. | [Reglamento de la Administración Pública de Zitácuaro](http://www.zitacuaro.gob.mx/2015_2018/?seccion=pdfs&titulo=Normatividad%20y%20Marco%20Jur%C3%ADdico&url=http://www.zitacuaro.gob.mx/2012_2015/2012/gobierno/transparencia/IV/leyes/reg_adminpub_2012.pdf) |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Fecha de actualización de la información** | **Área productora de información** | **Responsable de acceso a la información pública** |
| 31 DE MAYO DE 2016 | DESARROLLO SOCIAL | C. HECTOR ALEJANDRO ANGUIANO JAIMES ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN |